NOTA DNCP/DNC N° 2303/2018

Asunción, 16 de febrero de 2018

Señora
Luz Teresita Martinez, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UNA- Rectorado
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302547 EN FECHA 13/02/18 – ID N° 337967.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos las observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo:

   a) Ítem 18, 40, 62, 63, 67, 72, 82, 84,109: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios, en el PBC., Especificaciones técnicas y código de catálogo utilizado.

   b) Ítem 37,58: se verifica inconsistencia entre la presentación establecida en la columna "*Especificación Técnica y Presentación*".

   c) Donde dice requisitos de trazabilidad- para cepas microbiologicas; a que organismos competentes se refieren? en el último párrafo, no queda claro lo establecido.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberá remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Abg. [illegible]
Jefa de Dep. Uso de Oficina
DNC - DNCP

DNC/LCO/gr.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py